



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JULIO DE 2021

#### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 13:00 (trece horas), del lunes 28 (**veintiocho**) del mes de julio del año **2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, los **Síndicos Municipales C. Elizabeth Rojas Hernández y C. Mario Gutiérrez Mendoza**, **Regidores C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca y Lic. Carmen Marlene Puebla Vega**; asistidos por el **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**: -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos de las Comisiones, Permanentes de Dictamen: -----

3.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación: -----

a).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba la Ley que Reforma el primer párrafo del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. -----

b).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba la Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en Materia de Jóvenes. -----

c).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba la Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.-----

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

### 3.2.- Asunto de la Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública:-----

a).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2021), para su aprobación. -----

### 4.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XCIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Eduardo Pérez Rangel, Juan Carlos Hernández Martínez y Joel Granados Mondragón en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2018, 06 de noviembre de 2020 y 10 de junio de 2021, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2021, para las debidas observaciones, para su aprobación. -----

### 5.- Clausura de la Sesión.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes siete miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz, los Síndicos Municipales C. Elizabeth Rojas Hernández y C. Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca y Lic. Carmen Marlene Puebla Vega**, así mismo, informa a los aquí presentes que hace unos minutos fue comunicado a su Servidor por parte de la Regidora Lic. Dulce Jesús Pérez Briones su justificación para efectos de no poder asistir a la presente Sesión, de igual forma queda justificada la inasistencia por parte del Regidor Lic. David de la Vega Ugalde, por motivos de salud y se hace del conocimiento de la inasistencia del Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez, por lo anterior una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos que en ella se aprueben.-----





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JULIO DE 2021

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**3.- Asuntos de las Comisiones, Permanentes de Dictamen:** -----

**3.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:** -----

**a).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba la Ley que Reforma el primer párrafo del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.** -----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz.--

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento consulte a este Órgano Colegiado la aprobación del punto antes referido.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JULIO DE 2021

presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.....

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la Ley que Reforma el primer párrafo del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y;**

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y

5. Que en fecha 05 de julio de 2021, se recibió escrito signado por los Dip. Jorge Herrera Martínez en su carácter de Presidente y el Dip. Santiago Alegría Salinas en su carácter de Primer Secretario de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite "el proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; solicitando que se emita el voto correspondiente e informe al poder Legislativo el sentido del mismo.
6. Que en cumplimiento al artículo 35 apartado 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.
8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento aprueba en su totalidad el proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, tal y como fue remida la misma por los Dip. Jorge Herrera Martínez en su carácter de Presidente y el Dip. Santiago Alegría Salinas en su carácter de Primer Secretario de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro; siendo el sentido del voto de este H. Ayuntamiento a favor.

**SEGUNDO.**- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and initials 'F' at the bottom right.]*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**08 DE JULIO DE 2021**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

**Colón, Qro., a 07 de julio de 2021. Atentamente. Comisión de Gobernación C. Filiberto Tapia Muñoz Presidente Municipal y de la Comisión Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Mario Gutiérrez Mendoza Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Rúbrica.** -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**3.- Asuntos de las Comisiones, Permanentes de Dictamen:** -----

**3.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:** -----

**b).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba la Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en Materia de Jóvenes.** -----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz.--

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, con fundamento en el artículo 103 del

Acta núm. 129

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento consulte a este Órgano Colegiado la aprobación del punto antes referido.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en Materia de Jóvenes, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:

V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y

5. Que en fecha 05 de julio de 2021, se recibió escrito signado por los Dip. Jorge Herrera Martínez en su carácter de Presidente y el Dip. Santiago Alegría Salinas en su carácter de Primer Secretario de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el proyecto de Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en Materia de Jóvenes; solicitando que se emita el voto correspondiente e informe al poder Legislativo el sentido del mismo.
6. Que en cumplimiento al artículo 35 apartado 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.
8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'D', 'du', 'A', 'SA', and 'f' at the bottom right.]*





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento aprueba en su totalidad el proyecto de Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en Materia de Jóvenes, tal y como fue remida la misma por los Dip. Jorge Herrera Martínez en su carácter de Presidente y el Dip. Santiago Alegría Salinas en su carácter de Primer Secretario de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro; siendo el sentido del voto de este H. Ayuntamiento a favor.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

**Colón, Qro., a 07 de julio de 2021. Atentamente. Comisión de Gobernación C. Filiberto Tapia Muñoz Presidente Municipal y de la Comisión Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Mario Gutiérrez Mendoza Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**3.- Asuntos de las Comisiones, Permanentes de Dictamen:** -----

**3.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:** -----

**c).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba la Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.**-----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa

Acta núm. 129



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz.--

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento consulte a este Órgano Colegiado la aprobación del punto antes referido.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'O', 'L', 'E', 'F', and 'G']*





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:
  - V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y
5. Que en fecha 05 de julio de 2021, se recibió escrito signado por los Dip. Jorge Herrera Martínez en su carácter de Presidente y el Dip. Santiago Alegría Salinas en su carácter de Primer Secretario de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el proyecto Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; solicitando que se emita el voto correspondiente e informe al poder Legislativo el sentido del mismo.
6. Que en cumplimiento al artículo 35 apartado 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido,



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

- 8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento aprueba en su totalidad el proyecto de Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, tal y como fue remida la misma por los Dip. Jorge Herrera Martínez en su carácter de Presidente y el Dip. Santiago Alegría Salinas en su carácter de Primer Secretario de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro; siendo el sentido del voto de este H. Ayuntamiento a favor.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

**Colón, Qro., a 07 de julio de 2021. Atentamente. Comisión de Gobernación C. Filiberto Tapia Muñoz Presidente Municipal y de la Comisión Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Mario Gutiérrez Mendoza Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**3.- Asuntos de las Comisiones, Permanentes de Dictamen:** -----

Acta núm. 129

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**08 DE JULIO DE 2021**

**3.2.- Asunto de la Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública:-----**

a).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2021), para su aprobación. -----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz.--

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento consulte a este Órgano Colegiado la aprobación del punto antes referido.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JULIO DE 2021

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2021), y;**

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecé con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

Acta núm. 129

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
  - b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
  - c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
  - d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
  - e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
  - f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
  - g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.
7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto,





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

- I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
- II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
- III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
- IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
- V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
- VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
- VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
- II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
- III. Los fondos municipales.

10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'du', 'S', 'BA', and 'f']*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
  - I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
  - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
  - III. Las unidades responsables de su ejecución.
  - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
  - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geo mórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
  - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
  - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
  - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
  - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
  - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
12. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
13. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
14. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JULIO DE 2021

ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.

15. Que en fecha 23 de junio de 2021, se emitió por parte del C.P. Armando Morales Olvera en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas el oficio SF/0430/2021 mediante el cual confirma la suficiencia presupuestaria, siendo el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



23 JUN. 2021

**RECIBIDO**

Nombre: *Layen*

Hora: *10:46 am*

Colón, Querétaro a 23 de Junio de 2021.

Secretaría: Finanzas  
Oficio: SF/0430/2021.  
Asunto: Confirma Suficiencia Presupuestal.

**ING. ESTEBAN SANCHEZ ABURTO.**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO.

**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo atendiendo a su oficio No. SOP-732-2021. Se envía la confirmación de suficiencia presupuestal respecto del proyecto "Programa de Inversión Directa", (PID 2021) relativo al ejercicio presupuestal del 2021 y la cual, se detalla a continuación:

FONDO:	RECURSOS PROPIOS	
EJERCICIO:	2021	
PROGRAMA	018 (Proyecto de Infraestructura Urbana Municipal)	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
PARTIDA PRESUPUESTAL:	6141	\$ 5,915,000.00
MONTO TOTAL :	\$5,915,000.00 (Cinco Millones Novecientos Quince mil Pesos 00/100 M.N)	

Los importes aquí señalados, corresponden a los consignados en la integración del estado presupuestal del proyecto aquí referido y del cual existe la suficiencia presupuestal para los efectos que se estimen pertinentes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**  
"EL MOMENTO DE LA GENTE"

C.P. ARMANDO MORALES OLVERA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN

C.c.p.- Archivo.



Acta núm. 129

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'f', 'du', 'A', 'EA', and others.]*

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

- 16.** Que en fecha 23 de Junio 2021 , en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la modificación de la propuesta del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
- 17.** Que con fecha 29 de junio de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-004-2021 emitido por el C. Filiberto Tapia Muñoz en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2021), en los términos que se señalan a continuación:



### COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021.

EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO; SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 1 FRACCIÓN I, II, III, V, 22 FRACCIÓN II, 28, 29, 30 Y 33 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VI, 11 FRACCIÓN IX Y 12 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO, SITUADO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITO EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 EN LA COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. PARA LLEVAR A CABO LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), CONFORME AL SIGUIENTE:

#### ORDEN DE DÍA

1. BIENVENIDA
2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
3. SOLICITUD DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL FISMDF 2021 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.
4. PRESENTACION PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL PID 2021 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA.
5. CIERRE DE SESION

#### 1. BIENVENIDA

Se les da la más cordial bienvenida a esta Sexta Sesión Extraordinaria de COPLADEM.

#### 2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM.

En uso de la voz el C. Ing. Esteban Sánchez Aburto Coordinador General del COPLADEM y por instrucción del Presidente de este Comité, procede a realizar el pase de lista a efecto de verificar que existe el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

Que una vez realizado el pase de lista, informo a este Comité que se encuentran presentes los CC. Filiberto Tapia Muñoz Presidente del COPLADEM, Ing. Esteban Sánchez Aburto cuyo cargo dentro de la administración es el de Encargado de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y como Coordinador General del COPLADEM; C.P. Armando Morales Olivera Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y como Secretario Técnico de COPLADEM, por el Órgano Interno de Control el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto Secretario de la Contraloría Municipal, la Regidora C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, y como representante de los sectores sociales y privados la Elba Mota Ibarra; por las Dependencias Municipales: Cristian Vega Moreno Secretario de Servicios Públicos; I.A. José Guadalupe Hernández Hernández Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor Secretario de Administración, Ruby Jiménez Balderas Encargada de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Cecilia Aguas Ibarra Secretaria de Desarrollo Sustentable, y Sergio Pérez Mateo Secretario de Gobierno.





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JULIO DE 2021



En virtud de que se ha verificado que existe quórum legal, declaro "Instalada formalmente la Sesión y por tanto los acuerdos que emanen de ésta, serán válidos y legales".

### 3. SOLICITUD DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL FISMDF 2021 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

De acuerdo con el orden del día, se presenta ante el seno de este Comité, para su consideración las modificaciones al programa de obra anual FISMDF 2021, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por cambio en el nombre de la obra para aceptación de la MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social); ya que sin ellos el sistema no permitía su aprobación.

Que informo ante este cuerpo colegiado que se presenta a este Comité, la propuesta de modificación al Programa de Obra FISM 2021 de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 10 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro,

DATOS INICIALES			MODIFICACIONES		OBSERVACIONES
FOLIO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA INICIAL	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA EN MIDS	
31296	EL POTRERO	URBANIZACION EN CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL POTRERO	SALTRERA PRESA LA SOLEDAD	URBANIZACION EN CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL POTRERO	SE MODIFICA LA LOCALIDAD DEBIDO A QUE EN EL PLATAFORMA MIDS LA UBICACIÓN DE LA OBRA MARCA COMO LOCALIDAD SALTRERA PRESA LA SOLEDAD, DE ACUERDO AL PROYECTO ESTE ES EL INICIO DEL CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL POTRERO.
62429	EL POLEO	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	SALTRERA PRESA LA SOLEDAD	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	SE MODIFICA LA LOCALIDAD DEBIDO A QUE EN EL PLATAFORMA MIDS LA UBICACIÓN DE LA OBRA MARCA COMO LOCALIDAD SALTRERA PRESA LA SOLEDAD, SIN EMBARGO CONFORME A LA CARTOGRAFIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DONDE SE TIENEN PROYECTADO LOS TRABAJOS EN LA LOCALIDAD DE EL POLEO.
35320	EL MEZOTE	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE	EL MEZOTE	URBANIZACION DE CALLE HORTENSIA	CAMBIO DE NOMBRE, YA QUE EL SISTEMA MIDS REGISTRA LA CALLE CON NOMBRE HORTENSIA.
70868	LA PEÑUELA	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LA PEÑUELA	LA PEÑUELA	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN DE 1917	CAMBIO DE NOMBRE, DEBIDO QUE CONFORME A LA UBICACIÓN FINAL SOLO SE INTENDRÁ UN TRAMO DENTRO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN DE 1917.



Acta núm. 129

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F', 'Ava', 'L. E. Villal', 'Su', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']*

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JULIO DE 2021



#### 4. PRESENTACION PARA SU ANALISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL PID 2021 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 en sus fracciones III, VII y VIII, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y de los artículos 10 Fracción VI, 11 Fracción IX Y 12 Fracción II Del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en mi carácter de Coordinador General del COPLADEM y Encargado de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio De Colón, Qro., a efecto de desahogar el siguiente punto:

Que Informo ante este cuerpo colegiado que se presenta a este comité, la propuesta del programa de obra PID 2021 de acuerdo con las atribuciones establecidas en los artículos: 10 en su fracción VI y 11 fracción IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y al oficio de suficiencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón con número SF/0430/2021 de fecha 23 de junio del año en curso, se pone a su consideración para el análisis, evaluación y validación las Obras Públicas que se detallan a continuación:

PROGRAMA DE OBRA PID 2021						
#	PROGRAMA	OBRA	LOCALIDAD	METAS APROXIMADAS	BENEFICIARIOS DIRECTOS	INVERSIÓN PROPUESTA
1	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN DE 1917, 2ª ETAPA, LA PEÑUELA COLÓN, QRO	LA PEÑUELA	380.00 M2.	100	\$ 480,000.00
2	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE CALLE MANZANO 2ª. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, COLÓN, QRO.	SAN VICENTE	286.00 M2. BANQUETA 980.00 M2.	70	\$ 750,000.00
3	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	URBANIZACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO.	SAN ILDEFONSO	900.00 M2.	250	\$ 1'535,000.00
4	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	MEJORMIENTO DE CALLE CLAVEL, EN LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS, COLÓN, QRO.	VIBORILLAS	550.00 M2.	50	\$ 600,000.00
5	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE POLO DE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, COLÓN, QRO.	SANTA ROSA DE LIMA	1 POLO	500	\$ 1'700,000.00
6	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE POLO DE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PROGRESO 1ERA ETAPA, COLÓN, QRO.	NUEVO PROGRESO	1 POLO	500	\$ 850,000.00
TOTAL – PID 2021						\$ 5'915,000.00

De lo anteriormente expuesto, se cedió el uso de la voz para comentarios y opiniones respecto al Programa de Obra 2021 anteriormente explicado, para lo cual no existen manifestaciones respecto a la propuesta presentada, asimismo el Ing. Esteban Sánchez Aburto menciona que esta propuesta cumple con la normatividad vigente y se cuenta con las autorizaciones pertinentes por parte del municipio, instituciones y/o dependencias de Gobierno en las obras que están propuestas.

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN No.1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.  
C.P. 76270 TELÉFONOS. (419) 2.92.01.08 - 2.92.00.61 - 2.92.02.34





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JULIO DE 2021



4

Una vez que este Cuerpo Colegiado realizo el análisis y evaluación de la propuesta presentada, de la cual no se deriva ningún comentario u objeción por parte de los integrantes de este comité a la propuesta presentada, toda vez que se cumple con los ordenamientos de la ley de coordinación fiscal y la normatividad aplicable, por lo que solicito de la manera más atenta, se someta a votación de quienes estén a favor de validar el Programa de Obra Anual 2021 del programa PID 2021, la votación queda de la siguiente manera:

Integrante	Vota a favor	Vota en contra	Se abstiene de votar
C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ PRESIDENTE DEL COPLADEM	✓		
ING. ESTEBAN SANCHEZ ABURTO COORDINADOR GENERAL DE COPLADEM	✓		
C.P. ARMANDO MORALES OLVERA SECRETARIO TÉCNICO COPLADEM	✓		
C. EMILY MARIANA ZUNIGA FERRUZCA REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES	X		

Una vez realizada la votación de quienes asistieron a la presente sesión, se aprueba validar por mayoría de votos el Programa de Obra Anual 2021, correspondiente al Programa de Inversión Directa 2021

#### 5. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, firman al calce los que en ella intervienen, siendo las 13:00 horas del día 23 (Veintitrés) de junio del 2021 (dos mil veintiuno).

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL:

##### PRESIDENTE DEL COPLADEM

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_

COORDINADOR GENERAL COPLADEM  
ING. ESTEBAN SANCHEZ ABURTO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

\_\_\_\_\_

SECRETARIO TÉCNICO  
C.P. ARMANDO MORALES OLVERA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE REGIDORES  
C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADO:

C. ELBA MOTA IBARRA.

\_\_\_\_\_



18. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos

Acta núm. 129



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

19. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 33 fracciones II y III, 35 y 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, contando con la presencia del Encargado de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si las modificaciones de obras para el ejercicio fiscal 2021, quien menciona que están debidamente justificadas, y que aún se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaría, están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas las obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos, por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, y tomando en consideración que con el recurso que se aplicara no existe actualmente menoscabo al Municipio, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2021), misma que fue avalada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

*[Handwritten signatures in blue ink]*





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

**TERCERO.** Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar la modificación del Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 05 de julio de 2021. Atentamente. Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. Filiberto Tapia Muñoz Presidente Municipal y de las Comisiones Unidas. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Mario Gutiérrez Mendoza Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Rúbrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz. Regidora. Rubrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

### CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

#### 4.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XCIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Eduardo Pérez Rangel, Juan Carlos Hernández Martínez y Joel Granados Mondragón en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2018, 06 de noviembre de

Acta núm. 129



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**08 DE JULIO DE 2021**

**2020 y 10 de junio de 2021, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2021, para las debidas observaciones, para su aprobación.**-----

**Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz.--

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Filiberto Tapia Muñoz**, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Secretario del Ayuntamiento consulte a este Órgano Colegiado la aprobación del punto antes referido.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se cuenta con siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Eduardo Pérez Rangel, Juan Carlos Hernández Martínez y Joel Granados Mondragón en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de**

Acta núm. 129

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'du', 'A', '3', 'BB', and 'f']*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

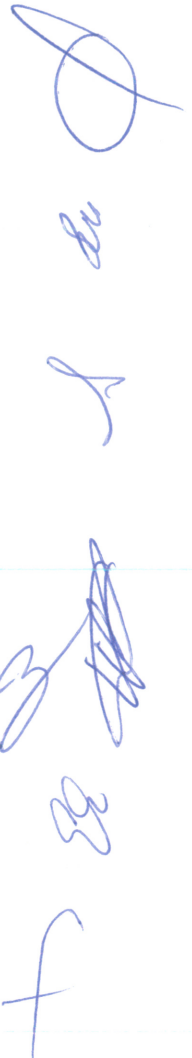
## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JULIO DE 2021

fecha 19 de octubre de 2018, 06 de noviembre de 2020 y 10 de junio de 2021, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2021 y;

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a los Lics. Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de noviembre de 2020, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a los Lics. María Georgina Alvarado Rodríguez, Juan Carlos Hernández Martínez, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.
5. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de junio de 2021, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a los Lic. Joel Granados Mondragón, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JULIO DE 2021

6. Que con fecha 02 de julio de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/SAY/DJ/173/2021 signado por los Licenciados Eduardo Pérez Rangel, Juan Carlos Hernández Martínez y Joel Granados Mondragón en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio mediante el cual remiten el Informe correspondiente al periodo de los meses de Mayo y Junio de 2021, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del Licenciados Eduardo Pérez Rangel, Juan Carlos Hernández Martínez y Joel Granados Mondragón en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobados en Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2018, 06 de noviembre de 2020 y 10 de junio de 2021, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervinieron ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2021.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, a los Licenciados Eduardo Pérez Rangel, Juan Carlos Hernández Martínez y Joel Granados Mondragón para su conocimiento.

**Colón, Qro., a 07 de julio de 2021. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz.**  
**Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

-----  
**Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. --  
-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **13:25** (trece horas con veinticinco minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**08 DE JULIO DE 2021**

Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA

C. JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 129